

1.4.9. Jefe de la Sección de Pronóstico, con acumulación de la Jefatura de la Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Vitoria.

1.4.10. Jefe de la Sección de Observación de la Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Vitoria.

1.4.11. Jefe de la Oficina Meteorológica del Aeropuerto de San Sebastián, con nivel orgánico de Jefe de Sección.

1.4.12. Jefe del Negociado de Pronósticos de la Oficina Meteorológica del Mando Aéreo de Combate.

1.4.13. Jefe de la Oficina Meteorológica de la Base Aérea de San Javier, con nivel orgánico de Jefe de Sección.

1.4.14. Jefe del Negociado de Pronósticos Meteorológicos de la Oficina Meteorológica de la Base Aérea de San Javier.

1.4.15. Jefe de la Asesoría Meteorológica de la Escuela Naval Militar de Marín, con nivel orgánico de Jefe de Sección.

2. Puestos adscritos al Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología.

2.1. En Organismos periféricos:

2.1.1. Jefe del Negociado de Vigilancia de Area de la Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Ibiza.

2.1.2. Jefe del Negociado de Vigilancia de Area del Aeropuerto de Vitoria.

3. Puestos adscritos al Cuerpo Especial de Administrativo-Calculadores:

3.1. En Organismos Centrales:

3.1.1. Jefe del Negociado de Habilitación.

4. Puestos adscritos al Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología.

4.1. En Organismos periféricos:

4.1.1. Jefe del Observatorio Meteorológico de Cádiz, con nivel orgánico de Jefe de Negociado.

4.1.2. Jefe del Observatorio Meteorológico de Jaén, con nivel orgánico de Jefe de Negociado.

4.1.3. Jefe del Observatorio Meteorológico de Cuenca, con nivel orgánico de Jefe de Negociado.

4.1.4. Jefe del Negociado de Operaciones Especiales de la Oficina Meteorológica del Aeropuerto de Vitoria.

ANEJO II

Baremo para calificar méritos en la provisión de los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria

1. Antigüedad.

1.1. Por cada trienio devengado en el Cuerpo al que corresponde el puesto de trabajo convocado: 0,50 puntos.

1.2. Por cada trienio devengado en otro Cuerpo o Escala del Instituto Nacional de Meteorología o del Servicio Meteorológico Nacional de coeficiente inferior al que corresponde el puesto de trabajo convocado: 0,35 puntos.

1.3. Por cada trienio devengado en otro Cuerpo de la Administración Civil del Estado, no acumulable con los anteriores: 0,15 puntos.

1.4. Por cada año de servicio efectivo y no computado en trienio como funcionario de carrera, interino o contratado en el Instituto Nacional de Meteorología o Servicio Meteorológico Nacional: 0,10 puntos.

2. Características del puesto de trabajo.

2.1. Aptitud demostrada para el puesto de trabajo al que concursa, valorada en función de ésta y del tiempo de permanencia en el mismo, hasta cinco puntos.

2.2. Estudios publicados con la firma del concursante, relacionados con el puesto de trabajo, hasta cuatro puntos

2.3. Especialidad para el ejercicio del puesto de trabajo, acreditada por diploma expedido por el Centro de Estudios Meteorológicos, el Instituto Nacional de Meteorología o el Servicio Meteorológico Nacional, hasta tres puntos.

2.4. Especialidad para el ejercicio del puesto de trabajo, acreditada por título o diploma, hasta dos puntos.

3. Servicios anteriores.

3.1. Por puestos de responsabilidad desempeñados en el Instituto Nacional de Meteorología o en Organismos Internacionales de especialización en Meteorología, distintos de los comprendidos en 2.1, hasta tres puntos, según la naturaleza del puesto y el tiempo de permanencia en los mismos.

3.2. Por otros puestos de trabajo no simultaneados con los desempeñados en el Instituto Nacional de Meteorología o en el anterior Servicio Meteorológico Nacional, hasta dos puntos.

3.3. Por puestos de trabajo simultaneados en la Administración del Estado, hasta un punto.

3.4. Residencia previa, por razón del anterior destino en la localidad en que está emplazado el puesto de trabajo solicitado, tres puntos.

3.5. Residencia previa del cónyuge funcionario, dos puntos.

4. Otros méritos.

4.1. Títulos académicos de grado igual o superior al aportado al ingreso en el Cuerpo correspondiente y distinto de aquél, 1,5 puntos, por el primero, y un punto, por el siguiente.

4.2. Estudios publicados con la firma de concursante sobre temas meteorológicos, no incluidos en 2.2, hasta tres puntos.

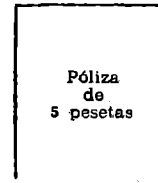
4.3. Estudios publicados con la firma de concursante sobre temas relacionados con la Administración Pública, no incluidos en 2.2 y 4.2, hasta dos puntos.

4.4. Certificados y diplomas de asistencia a cursos en Centros oficiales nacionales o extranjeros, no incluidos en los puntos 2.1 y 2.2, hasta dos puntos.

4.5. Condecoraciones, menciones honoríficas, premios en metálico, hasta un punto.

ANEJO III

FORMATO DE SOLICITUD



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos Nombre
Número de Registro Personal
Cuerpo Especial
Destino actual Domicilio

SOLICITA ser admitido al concurso de méritos convocado por Orden de fecha («Boletín Oficial del Estado»), a cuyo efecto señala, por riguroso orden de preferencia, los puestos de trabajo a los que desea concursar:

Puestos de trabajo:

- 1.
2.
3.
4.
5.
6.

y alega los méritos que se hacen constar en hoja adjunta, expuestos en el orden y con la numeración que figuran en el anejo II.

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Meteorología. Ciudad Universitaria. MADRID.

1418

RESOLUCION de la Subsecretaria de Aviación Civil por la que se rectifican errores de la Resolución de 20 de diciembre de 1979 que convocaba el II Curso de Supervisión de Control de la Circulación Aérea.

Ilmo. Sr.: Advertido error en la resolución de la Subsecretaría de Aviación Civil por la que se daba publicidad al II Curso de Supervisión de Control de la Circulación Aérea, publicado con el número 29.973 en el «Boletín Oficial del Estado» número 304, de 20 de diciembre de 1979, por la presente se procede a su corrección.

En el punto 5 y como requisito, con la letra d), debe añadirse: «no haber obtenido anteriormente ninguna de las especializaciones relacionadas en el artículo 22 del Reglamento del Cuerpo, de acuerdo con la disposición transitoria tercera del mismo».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 26 de diciembre de 1979.—El Subsecretario, P. D., el Secretario general, Paulino Rodríguez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Navegación Aérea.